Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 11/FEB/2024**

INFORME No:	7		FECHA:	**24**	de	JUNIO	de	2025			
PERIODO: DEL	4	de	ABRIL	de	2025	AL	3	de	MAYO	de	2025
CONVENIO No:	3252		DE	2024							

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

LOCALIZACIÓN:

VILLA DE LEYVA - BOYACÁ

INFORMACIÓN DEL CONVENIO			
ENTIDAD TERRITORIAL			
ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA			
NOMBRE DEL SUPERVISOR			
FABIAN PAEZ VELANDIA Teléfono: 3165127444 Dirección CARRERA 9 No. 13-11			
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:		FABIAN PAEZ VELANDIA	
APORTES:			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTRO ( )	TOTAL
$ 750.000.000,00	$ 71.905.392,00	$ 0,00	$ 821.905.392,00

OBSERVACIÓN: SE REALIZA EL ADICIONAL AL CONVENIO 3252-2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA POR EL VALOR DE $250,000,000,00 CON FECHA DEL 30/12/2024

ETAPA PRECONTRACTUAL		
ETAPA PRECONTRACTUAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA		
	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No		SA-SI-AMVL-009-2024
Aviso de Convocatoria o Invitación	4/12/2024	
Estudios Previos	4/12/2024	
Proyecto de pliego de condiciones	4/12/2024	
Pliego de condiciones definitivos	12/12/2024	
Acto de adjudicación	23/12/2024	
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No	-	-
Aviso de Convocatoria o Invitación	-	-
Estudios Previos	-	-
Proyecto de pliego de condiciones	-	-
Pliego de condiciones definitivos	-	-
Acto de adjudicación	-	-

INFORMACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA	
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALOR:
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$ 71.905.392,00
OBJETO:	

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 11/FEB/2024**

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

NOMBRE DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL:
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	ANDRES CAMILO ALARCON
Teléfono: 3107848520 Dirección: CL 21 13 A OF 214B CC PLAZA REAL	Teléfono: 3107848520 Dirección: CL 21 13 A OF 214B CC PLAZA REAL

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALOR:
	$ 0,00
OBJETO:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	REPRESENTANTE LEGAL:
Teléfono: Dirección:	Teléfono: Dirección:

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONVENIO			CONTRATO DE SUMINISTRO			CTO. INTERVENTORÍA		
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	4	10	2024	27	12	2024			
PLAZO INICIAL	3 MESES			31	12	2024			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	3	1	2025	31	12	2024			
ADICIONES EN PLAZO	6 MESES			5 MESES					
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	3	7	2025	16	6	2025			
SUSPENSIONES				17 DIAS					

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONVENIO					
% DE AVANCE CONVENIO	**58,5%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	**77,8%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**90,0%**

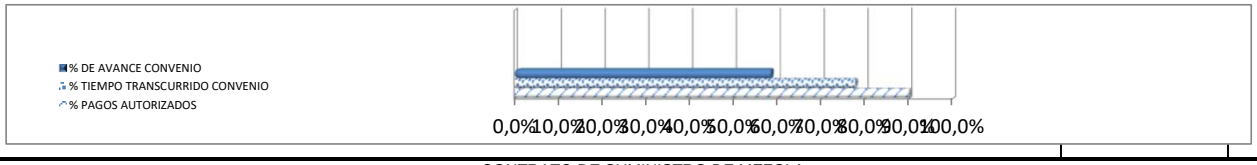

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 11/FEB/2024**

% DE AVANCE SUMINISTRO	**58,5%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO OBRA	**77,8%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**90,0%**

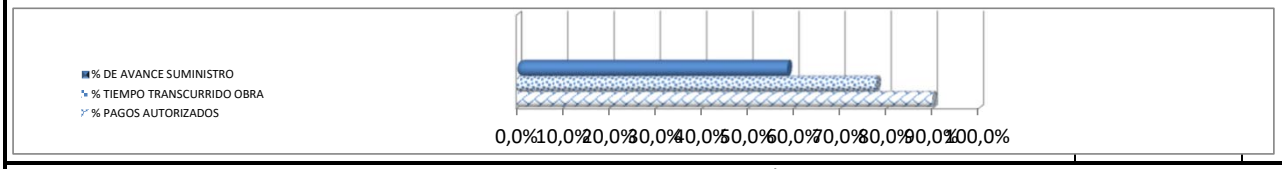

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

% DE AVANCE CTO INTERV.	**0,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO INTERV.	**0,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**

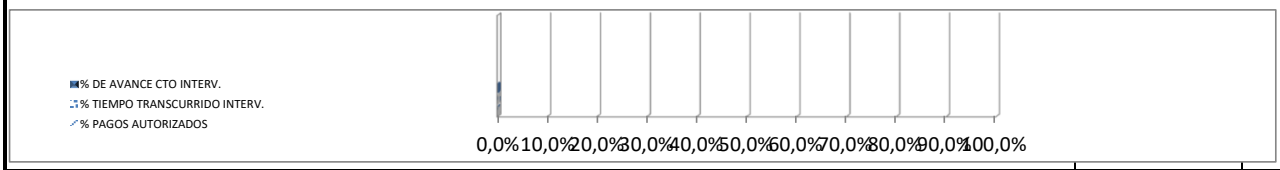

DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

Contrato de suministro No. 310 de 2024, en el periodo del 4 de abril al 3 de mayo , el municipio de Villa de Leyva adelanto el proceso de cortes en la carpeta asfáltica en las diferentes vías del municipio. No se realizó aplicación de la mezcla asfáltica.

RELACION DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspension, reinicio, etc.)

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO CONVENIO 3252 DE 2024	4	10	2024	
PRORROGA N°1 CONVENIO 3252 DE 2024	28	12	2024	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO CONTRATO N° 310 DE 2024	27	12	2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 - CONTRATO N° 310 DE 2024	28	12	2024	
ACTA DE REINICIO N°1 - CONTRATO N°310 DE 2024	13	1	2025	
FECHA DE PRÓRROGA N°1 - CONTRATO N°310 DE 2024	16	3	2025	
FECHA DE PRÓRROGA N°2 - CONTRATO N°310 DE 2024	16	6	2025	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
-				

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 11/FEB/2024**

PÓLIZAS VIGENTES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA

No PÓLIZA	BY-100048566	ANEXO No.	1	ASEGURADORA	AGENCIA BOYACA CASAN	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							25	2	2025

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	24	12	2024	17	5	2025	$ 109.587.385,60
PRESTACIONES SOCIALES	13	1	2025	17	1	2028	$ 27.396.846,40
CALIDAD DEL SERVICIO	13	1	2025	17	5	2025	$ 109.587.385,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	13	1	2025	17	1	2026	$ 109.587.385,60

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA		ANEXO No.		ASEGURADORA		FECHA APROB.	dd	mm	aa

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

CONVENIO 3252-2024

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	PRORROGA		6 MESES
1	ADICIÓN	$ 250.000.000,00	
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 250.000.000,00	6 MESES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
	PRÓRRROGA N°1		2 MESES
	PRÓRRROGA N°2		3 MESES
	ADICIONAL N°1	$ 23.968.464,00	
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 23.968.464,00	5 MESES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONVENIO

CUENTA No.	616996586	BANCO:	BANCO DE BOGOTA	SUCURSAL:	616 TUNJA
NOMBRE CUENTA:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA CONVENIO N. 3252 DE 2024 CON DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA			VALOR
Desembolso No 1.	90%	31	10	2024	$ 450.000.000,00
Desembolso No 2.	90%	12	3	2025	$ 225.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS					**$ 675.000.000,00**

CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
Acta Parcial No. 1	22	1	2025	$ 493.143.235,20
				-
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS				**$ 493.143.235,20**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
Anticipo				-
Acta Parcial No.				-
				-
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (En caso de ser contratada por el Municipio)

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

RELACIÓN DE COMITÉS REALIZADOS EN EL CONVENIO, CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	

RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 1	4	10	2024	3	11	2024	
Informe de Supervisión No. 2	4	11	2024	3	12	2024	
Informe de Supervisión No. 3	4	12	2024	3	1	2025	
Informe de Supervisión No. 4	4	1	2025	3	2	2025	

Informe de Supervisión No. 5	4	2	2025	3	3	2025	
Informe de Supervisión No. 6	4	3	2025	3	4	2025	
Informe de Supervision No. 7	4	4	2025	3	5	2025	

OBSERVACIONES

La modalidad de contratación que se llevo a cabo es subasta inversa en donde el municipio contrata suministro, transporte y este mismo se encarga de la preparación del terreno y la instalación de la mezcla asfaltica, en este periodo se adelanto cortes en la carpeta asfáltica y no hubo aplicación de mezcla asfáltica en caliente.

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS	VERIFICACIÓN	FOLIOS
Etapa precontractual de los recursos del convenio		
Copia de certificación de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio	SI	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de las obras del convenio	N.A.	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de la interventoría para el contrato de obra	N.A.	
Copia del Acto administrativo ,mediante el cual el municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto del municipio	SI	
Copia del Contrato de obra e interventoría	NO	
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de suministro	SI	
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de interventoría	N.A.	
Copia de acto administrativo mediante el cual se nombra supervisor al contrato de interventoría	NO	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MECLA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Informe de Interventoría:	N.A.	
Acta de socialización del contrato de suministro de mezcla	SI	
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra	N.A.	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Dir. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	N.A.	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	N.A.	
Bitácora de obra	N.A.	
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	N.A.	
Amortización del anticipo	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	NO	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Constancia de entrega de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"	NO	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	SI	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	NO	
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones, planillas, fotos, etc.)	NO	
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)	NO	
Generales		
Registro fotográfico	SI	
Correspondencia enviada y recibida	NO	
Registro de instalación Valla informativa	NO	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 11/FEB/2024**

Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	N.A.	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	N.A.	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	N.A.	
El personal de interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales	N.A.	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	N.A.	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	N.A.	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	N.A.	
Generales		
Registro fotográfico	N.A.	
Correspondencia enviada y recibida	NO	

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.

Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICO) Folios No.: Indica en que folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:	
	Alcalde Municipal
NOMBRE:	Victor A. Gamboa

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
ANA MARIA ROJAS BERNAL
Fecha: 02.07.2025

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO No. 310 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901209686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049.614.470 DE TUNJA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ".
SUPERVISOR	ALBERTO MOLINA NÚÑEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
CDP	2024120003 DE FECHA 03/12/2024
REGISTROS PRESUPUESTALES	2024120080 DE FECHA 26/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO	27/12/2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	28/12/2024

En Villa de Leyva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2024, el Ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ** Secretario de Infraestructura, y el Señor **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.470 expedida en Tunja, como representante legal de **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,** con NIT 901.209.686 – 1, en calidad de contratista del **CONTRATO N° 310 DE 2024,** acuerdan realizar la suspensión No. 1 al Contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Carolina Rodríguez Lagos**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Técnico Operativo S.I.F.	Secretaria Infraestructura	Secretaria Infraestructura

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el contratista solicita la suspensión No. 1 al **CONTRATO No 310 DE 2024,** mediante oficio de fecha 28 de diciembre del 2024, por la siguiente consideración:

> *Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades de fin de año, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo.*

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista solicita la suspensión No. 1 del Contrato N° 310 de 2024.

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la suspensión No. 1 al CONTRATO N° 310 DE 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" Por el término de diecisiete (17) días calendario para reanudar las actividades relacionadas con el convenio a partir del día 14 de enero de 2025.

SEGUNDO: El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal asignados al contrato durante el tiempo que dure esta suspensión.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

CUARTO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de suministro a actualizar vigencias de garantías.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor,	Contratista,
ALBERTO MOLINA NÚÑEZ Secretario de Infraestructura	**ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** C.C No. 1.049.614.470 de Tunja. R.L. CDNI ingeniería y soluciones S.A.S

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Carolina Rodríguez Lagos**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Técnico Operativo S.I.F.	Secretaria Infraestructura	Secretaria Infraestructura

ACTA DE REINICIO N° 1
CONTRATO No. 310 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268 - 7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901209686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049.614.470 DE TUNJA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO	“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”.
SUPERVISOR	ALBERTO MOLINA NÚÑEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
CDP	2024120003 DE FECHA 03/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTALES	2024120080 DE FECHA 26/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO	27/12/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
FECHA PRESENTE ACTA	13/01/2025

En Villa de Leyva, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025, el Ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ,** Secretario de Infraestructura, y el Señor **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.470 expedida en Tunja, como representante legal de **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,** con NIT 901.209.686 – 1, en calidad de contratista del **CONTRATO N° 310 DE 2024,** acuerdan realizar el Reinicio No. 1 al contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año 2024, se suscribió acta de SUSPENSIÓN N°. 1 por la siguiente consideración:

> *Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades de fin de año, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar*

intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo.

SEGUNDO: Que las causas que dieron lugar a la suspensión No. 1 del **CONTRATO No 310 DE 2024,** han sido superadas, por lo cual da a lugar el reinicio a la ejecución del contrato en mención.

Que, por lo previsto anteriormente, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del **CONTRATO No 310 DE 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"** en cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo de duración de la suspensión del contrato para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor,	Contratista,
ALBERTO MOLINA NÚÑEZ Secretario de Infraestructura	**ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** C.C No. 1.049.614.470 de Tunja. R.L. CDNI ingeniería y soluciones S.A.S

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**		**VERSIÓN: 0**
			CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO			**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 04 DE OCTUBRE DE 2024			
CONVENIO No:	3252 DE 2024 (6 de Septiembre de 2024)		
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0149 del 01 08 2024		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT.	891800498-1
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	NIT.	891801268-7
SUPERVISOR:	GUSTAVO BERNAL SUAREZ - Secretaria de Infrestructura Publica		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			

VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500´000,000,00) M/CTE.
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500´000,000,00) M/CTE.
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	El aporte del MUNICIPIO será, se hará cargo de definir las vías donde se instalara la mezcla asfáltica y se compromete al transporte, suministro e instalación de la misma, en vías que cumplan con las condiciones descritas y cumpliendo las especificaciones técnicas de INVIAS- Capitulo 4 Pavimentos Asfalticos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución del objeto del presente convenio
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE ENERO DE 2025 y/o hasta el 100% de ejecución del objeto del presente convenio

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: GUSTAVO BERNAL SUAREZ

SUPERVISOR CONVENIO 3252 DE 2024

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Firma: _____

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO

ALCALDE MUNCIPIO DE VILLA DE LEIVA

ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN No 1
CONTRATO N° 310 DE 2024 Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 7.128.602 DE VILLA DE LEYVA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901.209.686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.614.470 DE TUNJA
OBJETO	“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”
SUPERVISOR	ING ALBERTO MOLINA NUÑEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
CDP Y FECHA	2024120003 DE FECHA 03/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2024120080 DE FECHA 26/12/2024
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
PLAZO ADICIONAL N° 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	28 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA REINICIO N° 1	13 DE ENERO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE ENERO DE 2025

En Villa de Leyva, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en la Secretaría de Infraestructura, el ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ**, como SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Villa de Leyva en su calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 Y PRÓRROGA N° 1 y el señor **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.614.470 expedida en Tunja, representante legal de **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** identificado con NIT 901.209.686-1, como contratista, acuerdan realizar ENTREGA Y RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN No 1 de las actividades contempladas durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y del 13

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

al 17 de enero de 2025, pactadas en el objeto, así como las obligaciones descritas en el convenio en mención previa las siguientes consideraciones:

1. Que según la **FORMA DE PAGO** se pactó: El municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada, mediante actas parciales que el Municipio pagará al CONTRATISTA por los suministros efectivamente entregados según sea el caso. Pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la (s) factura (s) debidamente legalizadas y en la (s) que conste la entrega de los elementos efectivamente suministrados y/o instalados según sea el caso y por la mano de obra verificada, aprobada y certificada por la supervisión del contrato; objeto del contrato; a entera satisfacción del MUNICIPIO, la entrada a almacén, (se deberá incluir informe de cumplimiento expedido por los supervisores del contrato, los respectivos soportes según el procedimiento establecido y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal). Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. Que, por lo anterior deberá efectuarse el pago parcial al contratista teniendo en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades, realizando la entrega de los bienes descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA POR UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	MEZCLA ASFÁLTICA MDC 19 SUELTA EN PLANTA	M3	489.60	$ 772.300,00	19%	$ 919,037.00	$ 449,690,515.20
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	KM-M3	20563.20	$ 2.100,00	-	-	$ 43.182.720,00
TOTAL, VALOR ACTA PARCIAL Y RECIBO A SATISFACIÓN No1							**$ 493.143.235,20**

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	VALOR	
Valor del contrato	$547.936.928,00	
Valor adicional contratado	$ 0,00	
Anticipo	$ 0,00	
Amortización del anticipo	$ 0,00	
Sumatorias actas parciales	$ 0,00	
Valor a pagar presente acta parcial y recibo a satisfacción No 1	$ 493.143.235,20	
Saldo a ejecutar	$ 54.793.692,8	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN No 1	**SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE**	**$ 493.143.235.20**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**SANDRA RODRIGUEZ**	**ING. ALBERTO MOLINA NUÑEZ**	**ING. ALBERTO MOLINA NUÑEZ**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

	CENTAVOS M /CTE	

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Certificar que el contratista ha dado cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el CONTRATO DE SUMINISTRO N°310 - 2024 Y PRÓRROGA N° 1 de conformidad con las actividades establecidas en la Cláusula objeto, así como las obligaciones descritas en la Cláusula Obligaciones generales del contratista en mención de conformidad con el informe, con sus respectivos soportes de aportes al sistema de Seguridad Social, por lo tanto deberá realizarse un pago parcial por el valor de**: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($493.143.235,20)**

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Quien entrega:	Quien recibe de conformidad, supervisor:
NOMBRE: ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ C.C. 1.049.614.470 De Tunja R.L. CDNI Ingeniería y Soluciones S.A.S	**SUPERVISOR:** ALBERTO MOLINA NUÑEZ **SECRETARIA:** INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**SANDRA RODRIGUEZ**	**ING. ALBERTO MOLINA NUÑEZ**	**ING. ALBERTO MOLINA NUÑEZ**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.13 18:08:38 -05:00

Código de Seguridad: jOI+x2ShbqgiJOXzqyKBpA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100048566	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36186827	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	17/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.209.686-1
DIRECCIÓN	CALLE 12 13A OFICINA 214B	**TELÉFONO**	3107848520
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.801.268-7
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N° 13-11	**TELÉFONO**	7320830
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.801.268-7
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N° 13-11	**TELÉFONO**	7320830

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DEL CONTRATO NO. 310 DE 2024 EN CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 DE FECHA 28/12/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 13/01/2025.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.310 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 17/05/2025	109.587.385,60	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/01/2025	24:00 Horas Del 17/01/2028	27.396.846,40	2.807,24
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/01/2025	24:00 Horas Del 17/05/2025	109.587.385,60	10.568,43
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 13/01/2025	24:00 Horas Del 17/01/2026	109.587.385,60	11.228,95
		TOTAL ASEGURADO	$ 356.159.003,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JUBACAI SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.604,62
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.604,62
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.674,88
TOTAL A PAGAR	$	29.279,50

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100048566	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36186827	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	17/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100048566** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA / MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ,** expedida por la Compañía en **13/01/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **13** días del mes **ENERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	36186827

Fecha de Facturación	13/01/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY–100048566
Periodo Facturado	24/12/2024 – 17/01/2028

Fecha Límite de Pago	12/02/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	24.604,62
IVA	4.674,88
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.279,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
CALLE 12 13A OFICINA 214B	901209686
Intermediario	JUBACAI SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/02/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	36186827

Fecha de Facturación	13/01/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY–100048566
Periodo Facturado	24/12/2024 – 17/01/2028

Fecha Límite de Pago	12/02/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	24.604,62
IVA	4.674,88
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.279,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
CALLE 12 13A OFICINA 214B	901209686
Intermediario	JUBACAI SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000036186827(3900)000000029279(96)20250212

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990036186827(3900)000000029279(96)20250212

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 310 DE 2024	
Contrato N°	310 DE 2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Nit	891801268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
IDENTIDICACION	901209686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja
OBJETO	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
PRORROGA N° 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	27/12/2024
SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 1	15/03/2025

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **7128602**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024 mediante Acta de Posesión 0105 del 30 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, con **NIT 891801268-7**, quien para los efectos del presente aclaratorio se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S i**dentificado(a) con **NIT** 901209686-1 representado legalmente por **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 310 DE 2024**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 con la empresa CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con NIT 901.209.686-1, representada legalmente por el señor Andrés Camilo Alarcón Gutiérrez Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

Que el plazo y vigencia del contrato se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, igualmente la suscripción del acta de inicio, se realizó el día veintisiete (27) de diciembre de 2024.

Que el valor del contrato se pactó en un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1,debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón: *"Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades de fin de año, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE REINICIO N°1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido superadas.

Que la administración municipal de Villa de Leyva está realizando el proceso para otorgar PRORROGA N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ", el cual tiene un plazo inicial de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

Que, teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista mediante correo electrónico, según oficio de fecha 10 de enero de 2025, remitida vía correo electrónico el día 15 de enero de 2025 en la cual se indica lo siguiente: *"Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"*

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción de una PRORROGA N° 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 cuyo objeto es SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ, por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

Que, se manifiesta expresamente que la presente solicitud de prórroga no genera sobrecostos imputables a la entidad, ni modificaciones al valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024.

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 se establece que:

Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta

Ley y a los de la buena administración".
Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".
Que, el fundamento esencial de la Entidad, es el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

"Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".
Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general, "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Que "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

PRESUPUESTO	VALOR	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO	TIEMPO
VALOR INICIAL APORTE DEL MUNICIPIO	$547.936.928,00	100%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA
PRORROGA N°1	$ 0,00	100%	SESENTA DÍAS (60) DIAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
Acta de Inicio	$ 0,00	100%	27/12/2024
Acta Suspensión N° 1	$0,00	100%	28/12/2024
Acta Reinicio N° 1	$0,00	100%	13/01/2025
TOTAL	$547.936.928,00	100%	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO

Que, por lo previamente mencionado, se requiere de la PRORROGA N° 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"** por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

Que en virtud de lo anterior se emite el presente **MODIFICATORIO** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:	PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior el PLAZO TOTAL del contrato se establece en SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
SEGUNDA:	**GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con las condiciones exigidas en el CONTRATO N° 310 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mary Nataly Cuevas Martínez	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

TERCERA:	**FORMA DE PAGO,** El municipio pagará al contratista la suma adicionada de conformidad con la cláusula de forma de pago, anteriormente pactada, Mediante actas parciales que el Municipio pagará al CONTRATISTA mensualmente y por los suministros efectivamente entregados según sea el caso, previa suscripción del acta de satisfacción suscrito por el supervisor, presentación del informe del contratista con sus respectivas evidencias, pago por concepto de seguridad social integral.
CUARTA:	**Obligaciones del contratista:** Mantener las obligaciones especificas suscritas con el contrato inicialmente señalado
SEPTIMA:	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Con la presente **PRORROGA N° 01** se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del **CONTRATO 310 DE 2024,** continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO N° 310 DE 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

Villa de Leyva, 15 de enero de 2025

Doctora
DIANA FERNANDA CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Asunto: Solicitud de Ampliación en tiempo Contrato de Suministro N° 310 de 2024.

Atento saludo Dra. Carvajal:

En atención a la comunicación del Contratista ejecutor del Contrato de Suministro N° 310 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ,** mediante la cual se solicita ajustar el plazo del mismo, cordialmente solicito se realice Prórroga N° 1 al contrato en mención, de la siguiente forma**:**

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRÓRROGA N° 1: Sesenta días (60) días calendario una vez finalizado el plazo inicial del contrato
PLAZO TOTAL CON PRÓRROGAS: Sesenta y cinco (65) días calendario

Se anexa Oficio de fecha 10 de enero de 2025 remitido por el Contratista vía correo electrónico.

Sin otro particular.

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS
PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024

N° DEL PROCESO	**SA-SI-AMVL-009-2024**
OBJETO	**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS**
CÓDIGO BPIN	**2023154070024**
FECHA	**ENERO DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

la Ley 105 de 1993, establece en el Título II, capítulo II, lo siguiente: Funciones y responsabilidad sobre infraestructura de transporte:

"**ARTÍCULO 19.-** Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

"**ARTÍCULO 20.-** Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley."

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "AMOR POR VILLA DE LEYVA" se establece la siguiente meta:

PILAR	PILAR 3 INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO
PROGRAMA	83.1 Red Vial integra y segura

ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA
Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo económico y social a través de la modernización, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y urbana, garantizando una movilidad segura y eficiente, fomentando la cultura de la seguridad vial y la responsabilidad ciudadana.
INDICADOR	Vía urbana mejorada Vía urbana con mantenimiento
META	2 Kilómetros

Que el presente contrato de Suministro no ha podido dar cumplimiento de su programación inicial.

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 con la empresa CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con NIT 901.209.686-1, representada legalmente por el señor Andrés Camilo Alarcón Gutiérrez Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.

Que el plazo y vigencia del contrato se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, igualmente la suscripción del acta de inicio, se realizó el día veintisiete (27) de diciembre de 2024.

Que el valor del contrato se pactó en un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1, debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón:

> *Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades de fin de año, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo.*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE REINICIO N°1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido superadas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la administración municipal de Villa de Leyva está realizando el proceso para otorgar **PRORROGA N° 01** al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ**"**, el cual tiene un plazo inicial de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

Que, teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista mediante correo electrónico, según oficio de fecha 10 de enero de 2025, remitida vía correo electrónico el día 15 de enero de 2025 en la cual se indica lo siguiente:

> *Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato,*

adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo.

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción de una **PRORROGA N° 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024** cuyo objeto es SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ, por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

Que, se manifiesta expresamente que la presente solicitud de prórroga no genera sobrecostos imputables a la entidad, ni modificaciones al valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024.**

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024 se establece que:

Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*
>
> ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

Que, el fundamento esencial de la Entidad, es el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

> ***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general*, "**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"			
PRESUPUESTO	**VALOR**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL APORTE DEL MUNICIPIO	$547.936.928,00	100%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA
PRORROGA N°1	$ 0,00	100%	SESENTA DÍAS (60) DIAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
Acta de Inicio	$ 0,00	100%	27/12/2024
Acta Suspensión N° 1	$0,00	100%	28/12/2024
Acta Reinicio N° 1	$0,00	100%	13/01/2025
TOTAL	$547.936.928,00	100%	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO

Que, por lo previamente mencionado, se requiere de la PRORROGA N° 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"** por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
FECHA DE CONTRATO	26/12/2024
FECHA DE INICIO	27/12/2024
VALOR TOTAL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 1	15/03/2025

3. CLAUSULAS OBJETO DE PRORROGA No 1

Por lo anteriormente expuesto se requiere **PRORROGA No. 1** AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, así:

PRIMERA: PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: Posterior a la presente **PRORROGA N° 1** el plazo de ejecución total del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024,** Será de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con las condiciones exigidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ".

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente PRORROGA N° 01, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

4. RESPONSABLES

ALBERTO MOLINA NUÑEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**FIRMA:**

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**	**Ing. Alberto Molina Nuñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

Tunja, 10 de enero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA
Ing. Alberto Molina Núñez
Secretario Infraestructura

CDNI – CA 010 - 25

Referencia: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO CONTRATO No 310 de 2024

Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMEINTO DE LAS VIAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo.

Agradecemos su atención prestada

Cordialmente,

Camilo Alarcón G
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES

Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
Celular: 3107848520 –3103174403
Email:camilo.alarcon@hotmail.com – cdni.ingenieria@gmail.com

PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01 - AL CONTRATO N° 310 DE 2024	
Contrato N°	310 DE 2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Nit	891801268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
IDENTIDICACION	901209686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja
OBJETO	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS costos directos e indirectos a que haya lugar.
ADICIÓN N° 01	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
PRORROGA N° 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PRORROGA N° 02	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
FECHA DE INICIO:	27/12/2024
SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 1	15/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 2	17/06/2025

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **7128602**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024 mediante Acta de Posesión 0105 del 30 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, con **NIT 891801268-7**, quien para los efectos del presente aclaratorio se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S i**dentificado(a) con **NIT** 901209686-1 representado legalmente por **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 310 DE 2024**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes previas las siguientes:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mary Nataly Cuevas Martínez	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas. Así mismo, la Ley 105 de 1993, establece en el Título II, capítulo II, lo siguiente: Funciones y responsabilidad sobre infraestructura de transporte:

"ARTÍCULO 19.*- Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.*

"ARTÍCULO 20"*. - Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley."*

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N°310 DE 2024 con el contratista CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con Nit 901209686-1, representada legalmente por el señor ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL

MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

Que el plazo y vigencia inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

Que el valor del contrato se pactó en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS** costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón: "*Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo".*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE INICIO No.1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas.

Que a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025, se suscribió PRÓRROGA No.1, debidamente sustentada, ocasionada por la siguiente razón:

"Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"

Que el contrato se encuentra vigente y con una ejecución a la fecha del 90 %, representado en:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Mezcla Asfáltica MDC 19 Suelta en Planta	489.60	$ 772,300.00	$ 71,842,435.20	$ 378,118,080.00
2	Transporte de Material (Volqueta Acarreo)	20563.20	$ 2,100.00	$ 0.00	$ 43,182,720.00

Que analizadas las necesidades del proyecto y atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de "DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE. Se hace necesario el adicional al contrato de suministro y transporte de mezcla asfáltica para atender la demanda de mantenimiento de la malla vial del municipio de Villa de Leyva.

Que, el Municipio de Villa de Leyva, a través la Secretaría de Infraestructura, está a cargo del mejoramiento de la malla vial de la ciudad para transitabilidad y movilidad; por lo cual, se detectaron anomalías relacionadas con el mal estado de la malla vial urbana, así como la falta de una capa de rodadura adecuada en vías que se han ido construyendo como consecuencia de la expansión del Municipio. Este aspecto genera un malestar en la comunidad, pues por un lado la movilidad se reduce y por otro lado, proyecta una mala imagen a los turistas, siendo este un aspecto fundamental a cuidar, dada la vocación turística del municipio. Adicionalmente, el mal estado de la malla vial puedo ocasionar un colapso en la circulación del flujo vehicular

Que, Identificada la necesidad se ha podido conocer, que la mayoría de vías que existen con carpeta asfáltica en el Municipio de Villa de Leyva se encuentran con áreas fracturadas por falta de mantenimiento regular y preventivo es por esto que deben ser inmediatamente intervenidas ya que con el paso de los vehículos y la ola invernal se evidencia que en todas estas se ha aumentado el deterioro. Debido a esto se deben adicionar cantidades de suministro y trasporte de mezcla asfáltica para lograr dicha recuperación en la que se permitirá la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, buscando recuperar la transitabilidad de las vías y reduciendo el impacto de degradación en un mayor número de tramos del Municipio de Villa de Leyva.

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción del ADICIONAL N° 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** Se anexa cotización donde se soporta metros cúbicos de mezcla asfáltica y la totalidad de transporte que cubre esta adicción.

Que, igualmente, el contratista solicita prórroga por un término de noventa (90) días hábiles al presente contrato con el fin de culminar la ejecución y el objeto del mismo, justificada en la adición que se va a realizar y se requiere más tiempo ejecutar el valor adicionado.

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"			
PRESUPUESTO	**VALOR**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INICIAL**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL	$ 547.936.928,00	100,00 %	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
PRÓRROGA No.1	$0.00	100.00%	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
ACTA DE INICIO	$0.00	100.00%	27/12/2024
ACTA SUSPENSIÓN No.1	$0.00	100.00%	28/12/2024
ACTA REINICIO No.1	$0.00	100.00%	13/01/2025
ADICIONAL N° 1	$ 273.968.464,00	50 %	N/A
PRÓRROGA No.2	$0.00	$0.00	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
TOTAL	*$* 821.905.392,00	150,00 %	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ

			FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.

Que, por lo previamente mencionado, se requiere el presente ADICIONAL N° 01 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00)** y un plazo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización de la prórroga N°1.

Se aclara que con el presupuesto y valor presentado para justificar la presente adición no superará el 50% del valor del presente Contrato de suministro, en acato a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existen los recursos suficientes en el C.D.P N° 2025020005 de fecha 04/02/2025 con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL y 2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI7 TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO

Nº RUBRO – CUENTA	NOMBRE DENOMINACIÓN	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.14	Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 23.968.464,00**
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO	**$ 250.000.000,00**

CLÁUSULAS:

PRIMERA:	PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior el PLAZO TOTAL del contrato se establece en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
SEGUNDA:	**ADICIONESE** al valor inicial pactado en el contrato **N° 310 de 2024** la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** De acuerdo con lo anterior el **VALOR TOTAL** del contrato se

	establece en **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)**
TERCERA	**SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente **ADICIONAL N° 01,** se soporta presupuestalmente con el respaldo en el Certificado de que el presente adicional tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025020005 con fecha de 04 de Enero de 2025
CUARTA:	**GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con las condiciones exigidas en el CONTRATO N° 310 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"
QUINTA:	**FORMA DE PAGO,** El municipio pagará al contratista la suma adicionada de conformidad con la cláusula de forma de pago, anteriormente pactada, Mediante actas parciales que el Municipio pagará al CONTRATISTA mensualmente y por los suministros efectivamente entregados según sea el caso, previa suscripción del acta de satisfacción suscrito por el supervisor, presentación del informe del contratista con sus respectivas evidencias, pago por concepto de seguridad social integral.
SEXTA:	**Obligaciones del contratista:** Mantener las obligaciones especificas suscritas con el contrato inicialmente señalado
SEPTIMA:	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Con la presente **PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01** se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del **CONTRATO 310 DE 2024,** continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO N° 310 DE 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mary Nataly Cuevas Martínez	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL N° 001 Y PRÓRROGA N°2 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
PROCESO	**N° SA-SI-AMVL-009-2024**
OBJETO	**“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”;**
FECHA	**FEBRERO DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas. Así mismo, la Ley 105 de 1993, establece en el Título II, capítulo II, lo siguiente: Funciones y responsabilidad sobre infraestructura de transporte:

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

***"ARTÍCULO 19.**- Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.*

***"ARTÍCULO 20".** - Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley."*

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N°310 DE 2024 con el contratista CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con Nit 901209686-1, representada legalmente por el señor ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

Que el plazo y vigencia inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

Que el valor del contrato se pactó en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS** costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón: "*Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo".*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE INICIO No.1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas.

Que a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025, se suscribió PRÓRROGA No.1, debidamente sustentada, ocasionada por la siguiente razón:

"Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"

Que el contrato se encuentra vigente y con una ejecución a la fecha del 90 %, representado en:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Mezcla Asfáltica MDC 19 Suelta en Planta	489.60	$ 772,300.00	$ 71,842,435.20	$ 378,118,080.00
2	Transporte de Material (Volqueta Acarreo)	20563.20	$ 2,100.00	$ 0.00	$ 43,182,720.00

Que analizadas las necesidades del proyecto y atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de "DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE. Se hace necesario el adicional al contrato de suministro y transporte de mezcla asfáltica para atender la demanda de mantenimiento de la malla vial del municipio de Villa de Leyva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villa de Leyva, a través la Secretaría de Infraestructura, está a cargo del mejoramiento de la malla vial de la ciudad para transitabilidad y movilidad; por lo cual, se detectaron anomalías relacionadas con el mal estado de la malla vial urbana, así como la falta de una capa de rodadura adecuada en vías que se han ido construyendo como consecuencia de la expansión del Municipio. Este aspecto genera un malestar en la comunidad, pues por un lado la movilidad se reduce y por otro lado, proyecta una mala imagen a los turistas, siendo este un aspecto fundamental a cuidar, dada la vocación turística del municipio. Adicionalmente, el mal estado de la malla vial puedo ocasionar un colapso en la circulación del flujo vehicular

Identificada la necesidad se ha podido conocer, que la mayoría de vías que existen con carpeta asfáltica en el Municipio de Villa de Leyva se encuentran con áreas fracturadas por falta de mantenimiento regular y preventivo es por esto que deben ser inmediatamente intervenidas ya que con el paso de los vehículos y la ola invernal se evidencia que en todas estas se ha aumentado el deterioro. Debido a esto se deben adicionar cantidades de suministro y trasporte de mezcla asfáltica para lograr dicha recuperación en la que se permitirá la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, buscando recuperar la transitabilidad de las vías y reduciendo el impacto de degradación en un mayor número de tramos del Municipio de Villa de Leyva.

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción del ADICIONAL N° 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** Se anexa cotización donde se soporta metros cúbicos de mezcla asfáltica y la totalidad de transporte que cubre esta adición.

Igualmente, el contratista solicita prórroga por un término de noventa (90) días hábiles al presente contrato con el fin de culminar la ejecución y el objeto del mismo, justificada en la adición que se va a realizar y se requiere mas tiempo ejecutar el valor adicionado.

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"			
PRESUPUESTO	**VALOR**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INICIAL**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL	$ 547.936.928,00	100,00 %	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

			HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
PRÓRROGA No.1	$0.00	100.00%	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
ACTA DE INICIO	$0.00	100.00%	27/12/2024
ACTA SUSPENSIÓN No.1	$0.00	100.00%	28/12/2024
ACTA REINICIO No.1	$0.00	100.00%	13/01/2025
ADICIONAL N° 1	$ 273.968.464,00	50 %	N/A
PRÓRROGA No.2	$0.00	$0.00	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
TOTAL	$ 821.905.392,00	150,00 %	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.

Que, por lo previamente mencionado, se requiere el presente ADICIONAL N° 01 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00)** y un plazo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización de la prórroga N°1.

Se aclara que con el presupuesto y valor presentado para justificar la presente adición no superará el 50% del valor del presente Contrato de suministro, en acato a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existen los recursos suficientes en el C.D.P N° 2025020005 de fecha 04/02/2025 con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL y 2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI7 TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO

Nº RUBRO – CUENTA	NOMBRE DENOMINACIÓN	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.14	Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 23.968.464,00**
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicooruti nario / ADMINISTRACIO	**$ 250.000.000,00**

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901.209.686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.614.470 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO	“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
PRÓRROGA N° 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 2	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y LA PRORROGA N°1.
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)
CDP	2024120003 DE FECHA 03/12/2024
RUBROS	2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

	2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO	27/12/2024
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
FECHA REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA PRÓRROGA N° 1	16/03/2025
FECHA PRÓRROGA N° 2	16/06/2025
FECHA PROGRAMADA ACTA DE TERMINACIÓN	17/06/2025

3. CLAUSULAS OBJETO DEL ADICIONAL

Por lo anteriormente expuesto se requiere ADICIONAL N°1 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024**, así:

CLAÚSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO, Adiciónese al contrato de suministro No. 310 **-** 2024 por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00),** de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la propuesta económica presentada por el contratista en el proceso N° SA-SI-AMVL-009-2024

PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional el valor total del contrato es por la a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00).**

SEGUNDA: PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y LA PRÓRROGA N° 1.

PARÁGRAFO: Posterior a la presente **PRORROGA N° 2** el plazo de ejecución total del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024,** Será de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas del contrato de conformidad con las condiciones exigidas contrato de suministro 310 - 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**

4. RESPONSABLES

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ Secretario de Infraestructura	**FIRMA:**

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

Anexo 1

Tunja, 10 de Febrero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

CDNI – CA 099 - 25

Referencia: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Es una firma de consultoría y construcción de obra civil nacional, especializada en brindar diseños, consultoría, construcción obras civiles, mantenimiento equipos pesados e interventorías, que cuenta con un equipo experto y profesional en todas áreas de la Ingeniería en desarrollo, diseño, planificación, interventoría, ejecución de obras civiles y suministro de materiales de construcción, regida bajo normas de construcción tanto internacional como nacional y con los más altos estándares de calidad.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
RAZON SOCIAL: CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901209686-1
DIRECCION: Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
TELEFONOS: 3107848520 – 3103174403
CORREO: cdni.ingenieria@gmail.com
REGIMEN TRIBUTARIO: COMUN

Después de la conversación sostenida con ustedes, , me permito poner a su consideración el suministro y el transporte de mezcla asfáltica MDC 19, como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	IVA	VR/TOTAL
1	SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA MDC- 19 SUELTA EN PLANTA	m³	272	$ 772,300	$ 210,065,600	$ 39,912,464	$ 249,978,064
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	m³-km	11424	$ 2,100	$ 23,990,400	$ 0	$ 23,990,400
						TOTAL =	**$ 273,968,464**

- Anticipo del 100%
- Vigencia de la cotización hasta 28 de febrero de 2025
- Valor final será el resultado de los valores unitarios por las cantidades realmente ejecutadas
- Informes de laboratorio cada 150 m3 de despacho en planta
- El suministro se realizará desde la ciudad de Tunja

Cualquier aclaración adicional a esta propuesta, estaré atento a solucionarla

Cordialmente,

Camilo Alarcón G
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES

Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
Celular: 3107848520 –3103174403
Email:camilo.alarcon@hotmail.com – cdni.ingenieria@gmail.com

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

Villa de Leyva, 19 de febrero de 2025

Doctora
DIANA FERNANDA CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Asunto: Solicitud de Adicional No.1 y Prorroga No. 2 al contrato de Suministro N° 310 de 2024.

Atento saludo Dra. Carvajal:

En atención a la comunicación del Contratista ejecutor del Contrato de Suministro N° 310 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ,** mediante la cual se solicita ajustar el plazo del mismo, cordialmente solicito se realice Prórroga N° 2 al contrato en mención y la adicional No. 1, de la siguiente forma**:**

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRÓRROGA N° 1: Sesenta días (60) días calendario una vez finalizado el plazo inicial del contrato.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRÓRROGA N° 2: Noventa días (90) días calendario una vez finalizado el plazo inicial y la prorroga No.1.
PLAZO TOTAL CON PRÓRROGAS: Ciento cincuenta y cinco días (155) días calendario.

VALOR INICIAL: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.
VALOR ADICIONAL No.1: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)

Se anexa Oficio de fecha 13 de febrero de 2025 remitido por el Contratista vía correo electrónico.

Sin otro particular.

_____
ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional de apoyo	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional de apoyo	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

Villa de Leyva, 12 de febrero de 2025

Ingeniero
ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Representante legal CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

Atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual está suscrito con la gobernación de Boyacá, el municipio de villa de Leyva solicita que ustedes como contratistas la adición requerida al contrato de suministro No. 310 de 2024. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).**

Cordialmente

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Ing Alberto Molina Nuñez**	**Ing Alberto Molina Nuñez**
Cargo	Profesional de apoyo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

Tunja, 13 de febrero de 2025

Señores
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA
Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario Infraestructura

CDNI-CA 011-25

Referencia: **CONTRATO No. 310 DE 2024**
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ

Asunto: **ACEPTACIÓN ADICIONAL – SOLICITUD PRORROGA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, atendiendo su solicitud aceptamos realizar el adicional al Contrato No. 310 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"** por un valor de por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).**

De igual manera, nos permitimos solicitar una prórroga de noventa (90) días con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Representante Legal

Tunja, 10 de Febrero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

CDNI – CA 099 - 25

Referencia: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Es una firma de consultoría y construcción de obra civil nacional, especializada en brindar diseños, consultoría, construcción obras civiles, mantenimiento equipos pesados e interventorías, que cuenta con un equipo experto y profesional en todas áreas de la Ingeniería en desarrollo, diseño, planificación, interventoría, ejecución de obras civiles y suministro de materiales de construcción, regida bajo normas de construcción tanto internacional como nacional y con los más altos estándares de calidad.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
RAZON SOCIAL: CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901209686-1
DIRECCION: Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
TELEFONOS: 3107848520 – 3103174403
CORREO: cdni.ingenieria@gmail.com
REGIMEN TRIBUTARIO: COMUN

Después de la conversación sostenida con ustedes, , me permito poner a su consideración el suministro y el transporte de mezcla asfáltica MDC 19, como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	IVA	VR/TOTAL
1	SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA MDC- 19 SUELTA EN PLANTA	m³	272	$ 772,300	$ 210,065,600	$ 39,912,464	$ 249,978,064
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	m³-km	11424	$ 2,100	$ 23,990,400	$ 0	$ 23,990,400
						TOTAL =	**$ 273,968,464**

- Anticipo del 100%
- Vigencia de la cotización hasta 28 de febrero de 2025
- Valor final será el resultado de los valores unitarios por las cantidades realmente ejecutadas
- Informes de laboratorio cada 150 m3 de despacho en planta
- El suministro se realizará desde la ciudad de Tunja

Cualquier aclaración adicional a esta propuesta, estaré atento a solucionarla

Cordialmente,

Camilo Alarcón G
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACA
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO GESTIÓN FINANCIERA	FORMATO	F-GF-03 Versión 04	Página 1 de 1 2024/01/11

SOLICITUD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	04/02/2025

Señores Secretaría de Hacienda, me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la presente vigencia fiscal, según las siguientes especificaciones :

OBJETO DEL GASTO O INVERSION	VALOR	AFECTACION PRESUPUESTAL SOLICITADA					
		RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRODUCTO	CPC	BPIN	DENOMINACION DEL RUBRO
ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"	$ 23,968,464.00	2.3.2.02.02.005.14	1.2.3.1.16	2402114			Via urbana mejorada2402114 / IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACION CENTRAL
	$ 250,000,000.00	2.3.2.02.02.005.30	1.2.3.3.04	2402115			Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - Conv 3252 2024 mezcla asfáltica / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO
VALOR TOTAL	$						273,968,464.00

FIRMA		
NOMBRE FUNCIONARIO	ALBERTO MOLINA NUÑEZ	Vo.Bo. Alcalde Municipal
DEPENDENCIA ORIGEN:	SECRRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Vo. Bo. SECRETARÍA DE HACIENDA		

OBSERVACIONES	

RECEPCION EN HACIENDA:

RECIBI:	DD/MM/AA	FIRMA

MUNICIPIO DE
VILLA DE LEYVA
NIT. 891.801.268-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025020005

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/02/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 001

Nombre:

Dependencia : 240 **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
2.3.2.02.02.005.14	Via urbana mejorada2402114 / IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACION CENTRAL			23,968,464.00
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - Conv 3252 2024 mezcla asfáltica / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO			250,000,000.00
			Total Disponibilidad:	273,968,464.00

CONCEPTO: ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

SECRETARIO DE HACIENDA